



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2025-MDMM.

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Mariano Melgar, 25 MAR 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **17 de febrero de 2025**, bajo la Presidencia del señor alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El pedido formulado por la regidora MELANY ROCIO VILCHEZ CATACTORA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Que, según el artículo 9 inciso 15) de la Ley No 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, la Srta. Regidora Melany Rocio Vilchez Catacota, solicita se conforme una Comisión Especial sobre los **hechos sucedidos en la fiesta de la candelaria que se realizó en la ciudad de Puno respecto del regidor Casceley Williams Calizaya Mamani**, hechos informados por los medios de comunicación y las declaraciones hechas en medios de comunicación por el regidor Edwin Rolando Tito Orozco.



Qué el artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 776-MDMM de fecha 16 de diciembre de 2024, establece que: *"Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para Asuntos Específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo de sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor"*.

Que, puesto a debate la propuesta de integrantes para conformar la Comisión Investigadora, el Concejo Municipal lo aprobó en el siguiente orden: Sr. Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiguiesias, quien lo preside, y como integrantes: Srta. Regidora Estela Marisol Peña Gutiérrez y Srta. Regidora, Melany Rocio Vilchez Catacota.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de sus facultades conferidas por la ley número 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, por mayoría se arribó a lo siguiente:**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, UNA COMISION ESPECIAL QUE INVESTIGUE LOS HECHOS SUCEDIDOS EN LA FIESTA DE LA CANDELARIA QUE SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE PUNO RESPECTO DEL REGIDOR CASCELY WILLIAMS CALIZAYA MAMANI, hechos informados por los medios de comunicación y las declaraciones hechas en medios de comunicación por el regidor Edwin Rolando Tito Orozco, la misma que queda integrada de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias	Presidente
Regidora Estela Marisol Peña Gutiérrez	Vicepresidente
Regidora Melany Rocío Vilchez Catacora	Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la comisión informe en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, plazo que podrá ampliarse a pedido de la comisión, los resultados de investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento del presente Acuerdo a la Comisión Especial Investigadora.



ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

